

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 63
Sesión 13 de octubre de 2022

En Montevideo, el trece de octubre de dos mil veintidós, siendo la hora 14 y 40 minutos, celebra su 63ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Contador LUIS GONZÁLEZ y Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 32. Res. N° 1068/2022.

SRA. PRESIDENTE: Señores Directores: hoy tenemos dos actas para aprobar. En cuanto al Acta N° 32, del 12 de mayo pasado, viene con una sugerencia de parte de los Servicios en el sentido de darle al documento la clasificación bajo el modo de disociación. Con esa salvedad ponemos a consideración entonces el Acta N° 32.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 32 correspondiente a la sesión de fecha 12.05.2022.

Los Sres. Directores Dr. Rodríguez Andrada y Dr. Abisab se abstienen. Este último por no haber estado participado en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 33. Res. N° 1069/2022.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar ahora el Acta N° 33, correspondiente a la sesión del 19 de mayo pasado.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 33 correspondiente a la sesión de fecha 19.05.2022.

Los Sres. Directores Dr. Rodríguez Andrada y Dr. Abisab se abstienen. Este último por no haber estado participado en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 34.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 35.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 36.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 37.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 38.

En elaboración.

ACTA N° 39.

En elaboración.

ACTA N° 40.

En elaboración.

ACTA N° 41.

En elaboración.

ACTA N° 42.

En elaboración.

ACTA N° 44.

En elaboración.

ACTA N° 46.

En elaboración.

ACTA N° 47.

En elaboración.

ACTA N° 48.

En elaboración.

ACTA N° 49.

En elaboración.

ACTA N° 50.

En elaboración.

ACTA N° 53.

En elaboración.

ACTA N° 54.

En elaboración.

ACTA N° 55.

En elaboración.

ACTA N° 56.

En elaboración.

ACTA N° 57.

En elaboración.

ACTA N° 58.

En elaboración.

ACTA N° 59.

En elaboración.

ACTA N° 60.

En elaboración.

ACTA N° 61.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS.

PARTIDO INDEPENDIENTE. INVITACIÓN POR SU 20° ANIVERSARIO. Res. N° 1070/2022.

El **Sr. Jefe de Secretaría** da cuenta de una invitación dirigida a la Cra. Virginia Romero, que reza lo siguiente: “*Les invitamos a compartir con nosotros la celebración por los 20 años del Partido Independiente. Mesa de diálogo: “La importancia de los partidos políticos para el fortalecimiento*

de la democracia”, con el historiador José Rilla, la politóloga Victoria Gadea, el filósofo y comunicador Facundo Ponce de León y la periodista Carina Novaresse como moderadora. Actúa la Orquesta Juvenil Nacional del Sodre, a llevarse a cabo el próximo martes 25 de octubre a las 19 horas, en la Sala Nelly Goitiño.”

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Simplemente a modo de comentario señalo que no se trata de un acto político sino de una celebración por el aniversario de esa colectividad.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento y agradecer la invitación recibida.

Visto: La invitación recibida por el Partido independiente a su 20° Aniversario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Agradecer la invitación recibida.

3) ASUNTOS PREVIOS.

RECLAMO DE AFILIADO POR ATRASO EN PUBLICACIÓN DE ACTAS DE DIRECTORIO.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Presidente: quiero hacer referencia a un mail remitido nuevamente a esta institución de parte de un afiliado, el Sr. Fernando Bengochea, reclamando el atraso existente en la publicación de las actas de Directorio –ya lo había hecho en una instancia anterior.

Teniendo en cuenta que fue el Sr. Vicepresidente el único que le respondió, se me ocurre encomendarle –si lo acepta, por supuesto- se comunicara, por la vía que fuera, con el interesado, para darle cierta tranquilidad. El mismo da cuenta de una suerte de tensión emocional en su mensaje, el daño que le infiere en tanto codueño de la Caja –es así, y lo expresa: “somos los verdaderos dueños e ignoramos lo que está pasando en momentos de tanta significación.”

Entonces, le estaría planteando al Dr. Alza que procediera en este sentido.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: No tengo inconveniente. Lo haré, señor Director.

TIMBRES FÍSICOS. TRABAJO PROFESIONAL TELEMÁTICO. PEDIDO DE INFORMACIÓN.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En otro orden de cosas, me voy a referir a dos temas planteados anteriormente ya –de mucho interés para la Caja, o debieran serlo, por lo menos lo son para nosotros.

Uno refiere al peso relativo de la recaudación por timbres con respecto a la recaudación por concepto del Artículo 71. Como recordarán, referimos a la cantidad de centros de expendio de estos y las posibilidades de encarar nuevas acciones a efectos de ser más proactivos en ese aspecto, como instrumento de recaudación. Todo depende de la significación que tengan. Si la recaudación por concepto de timbres tiene un efecto relativo importante, es evidente que tendríamos que tomar una acción efectiva en ese sentido.

Por esa razón la información se torna fundamental, tanto que nos determinaría actuar en un sentido o en otro. Si es poca la significación podemos seguir como hasta ahora. De lo contrario, debemos tomar medidas mucho más dinámicas, buscando otras vías de salida, como sugeríamos.

El otro asunto, tanto o más importante que este, tiene que ver –al amparo de la facturación electrónica- con el trabajo telemático –no hay una valoración cuantitativa hasta el día de hoy de su significación, por lo menos que yo conozca, pero hay gente que conoce más que yo de este

tema. En ese caso la tarea a realizar podría ser de carácter hasta político, intentando coordinar vía Ministerio de Trabajo y DGI algún tipo de acción, que los beneficie a ellos y a nosotros también. Consulto si ha llegado algún dato al respecto.

SRA. PRESIDENTE: El Sr. Gerente General traerá hoy la información solicitada, cuando venga a dar su informe. Así quedó consignado en la sesión pasada, señor Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias, señora Presidente.

INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN SEDE DE LA INSTITUCIÓN.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En otro orden de cosas, deseo plantear la siguiente inquietud. Nosotros contamos con un servicio médico, con médicos que están en la Institución y que cumplen funciones perfectamente establecidas y asignadas. Asimismo, tenemos cobertura con un sistema de emergencia. Pero me resulta inentendible que ante ello no haya un mínimo botiquín de primeros auxilios, con lo más elemental, de forma permanente. Planteo la inquietud –más allá de la resolución, por supuesto que no se va a definir ahora- porque la verdad es que me cuesta entender –y más aceptar- que no haya un mínimo de insumos, desde un paquete de gasas, alcohol, adrenalina, entre otros.

Esto lo advertí ayer cuando, al tener un leve percance de salud, acudí por una medicación y percibí que no había nada.

Dejo hecho mi planteamiento para que el servicio médico tenga claro lo mínimo básico como para cubrir una urgencia en la sede de la Institución.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Puedo entender el planteo del Dr. Abisab, pero me parece que no es tan así como lo formula.

En primer lugar, en la Institución hay un botiquín de primeros auxilios, hay desfibriladores y también gente que ha hecho cursos para manejarlos.

Para casos específicos, como el que usted menciona, Dr. Abisab, es que la Caja tiene contratado un servicio de emergencia móvil. El servicio médico institucional es previsional, no una policlínica –no es lo mismo, no debemos confundirlo.

Por supuesto que el médico podría atender de emergencia a cualquier persona mientras llega el servicio móvil -somos médicos todo el día, también en la calle. Pero de ahí a que la Caja deba tener una especie de minifarmacia con algunos medicamentos, salir a comprarlos y tener un proveedor para tal fin, no creo que sea correcto.

Repito; entiendo el planteo realizado por el Dr. Abisab, pero una cosa es contar con un sistema previsional y otra es contar con una policlínica.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Sinceramente no sabía que lo había –los desfibriladores los daba por descontado. Dejo por aquí mi planteo, entonces, señora Presidente.

SOLICITUD PROCLAMACIÓN COMPLEMENTARIA. Res. N° 1071/2022.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Deseo informarles que mi suplente, Paola Ghio, se ha jubilado. Mi otro suplente, Walter Corbo, es arquitecto, por lo que –por normativa- no podría suplirme en este Directorio. No tengo otro suplente designado, por lo que es necesario hacer la solicitud correspondiente ante la Corte Electoral a efectos de designar uno, por la lista por la que fui electo.

Gracias.

El **Sr. Jefe de Secretaría** pasa a leer la nota redactada para remitir ante la Corte Electoral, que pone a consideración del Cuerpo. Aclara que este trámite demora bastante, por lo que sugiere iniciarlo lo antes posible. “Montevideo, 13 de octubre de 2022. Sr. Presidente de la Corte Electoral. Dr. José Arocena Presente. De nuestra mayor consideración. De acuerdo a lo que surge del Acta de Proclamación Nro. 10251 BIS de la elección de Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, fueron proclamados para integrar el Directorio de este Instituto por la hoja de votación Nro.10, Titular al Dr. Hugo Daniel Alza (Veterinario), Suplentes a la Ing. Química Paola Ghio (Ingeniera Química) y al Arq. Walter Corbo (Arquitecto). Asimismo en el Acta de Proclamación ya citada fue proclamado por la hoja de votación Nro. 9, Titular al Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti (Arquitecto). Con fecha 18 de agosto del corriente cesó a los efectos de acogerse a su jubilación la Ing. Quím. Paola Ghio, cesando en consecuencia en el cargo para el que fue proclamada (Artículo 13 de la Ley 17.738). En función de lo que viene de reseñarse y atento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 17738 del 7 de enero de 2004, se solicita proclamación complementaria de la Corporación que usted preside. Aguardando vuestro pronunciamiento a los efectos a que hubiere lugar, saludamos a Ud. y por su intermedio a los demás distinguidos integrantes de ese Cuerpo.” Firma la Mesa del Directorio.

SRA. PRESIDENTE: Sometemos a votación la nota leída y su inmediata remisión ante la Corte Electoral.

Visto: La necesidad de designar un suplente para el Director Dr. Alza en virtud de haberse acogido a la jubilación su suplente correspondiente.

Se resuelve (Unanimidad de 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la nota redactada.
2. Remitir a la Corte Electoral.

RECURSO DE CONCURSO DE TÉCNICO MÉDICO.

Este asunto ha sido clasificado como y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el arts. 10° Nal. II de la Ley 18.381 y 9° de la Ley 18.331.

CONTRATO CON CINVE.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Quisiera saber en qué etapa está el contrato con la empresa Cinve.

SRA. PRESIDENTE: El contrato está en Asesoría Jurídica; aún no se firmó.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias.

ACCESO AL MAIL INSTITUCIONAL.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta al Sr. Jefe de Secretaría. El mail institucional ya aparece publicado en la página web. El inconveniente es que no logro acceder a él. Le solicito me asesoren.

Sr. Jefe de Secretaría: De acuerdo, señor Director. Lo diligenciaremos inmediatamente.

TEMA A CONSIDERAR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

SRA. PRESIDENTE: Seguidamente debemos pasar a sesionar en régimen de Comisión General, dado el tenor del asunto a abordar.

Se pone a consideración.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos).

Siendo la hora 15:12 se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora 15:40 reingresa el personal. La Sra. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

REUNIÓN MANTENIDA CON GRUPO DE TRABAJO.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 apartado I de la Ley 18381 de 17/10/2008.

4) GERENCIA GENERAL.

INFORME DE TIMBRES POR SISTEMA DE PAGO

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Como recordarán, en la sesión pasada el Dr. Abisab pidió se le informara respecto a la significación que tiene en el total de lo recaudado por concepto del Artículo 71 la recaudación que se obtiene a través de timbres físicos y electrónicos, discriminando ambos.

Traje un informe de los Servicios al respecto para complementar mi respuesta, pero lo medular es que los timbres físicos representan un 11% de esa recaudación total. A su vez, pedí se me informara la evolución por este concepto desde el año 2014 hasta ahora –en esa oportunidad superaba el 20%; ahora representa esa cifra.

Se proyecta en pantalla una gráfica elaborada con dichos datos, que se hará llegar a los señores Directores.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Una pregunta: ese 11% ¿se genera solo por la venta de timbres papel o incluye también los electrónicos?

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Ese 11% representa solamente los timbres papel. Los demás son instrumentos de cobro, que se pueden denominar timbres electrónicos, bajo diferentes nombres –por eso en el informe los describimos y detallamos de qué se trata cada uno.

Tengan en cuenta que ha habido algunas modificaciones en estos últimos años. Por un lado, puede haber ocurrido una caída o un aumento –depende de la época- del timbre físico y por otro este ha sido sustituido por el timbre electrónico. Hay otros mecanismos de recaudación que se pueden considerar timbres, que quizá no estaban incluidos en ese 21 inicial que aparece en la gráfica, ya que ha habido ciertos cambios. Hay una dinámica en ese sentido.

Creo que el informe es bien esclarecedor. Tómenlo como información preliminar y, si surgen dudas, volvemos sobre él.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Otra consulta. ¿Cabría imaginar que habiendo una actitud más “agresiva” en la promoción de los timbres físicos –no refiero a los electrónicos ya que son automáticos-, que seguramente irán disminuyendo con el paso del tiempo, estos se podrían incrementar?

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Opino que es muy difícil; el valor incremental no sería significativo realmente. Incluso ese 11% podría disminuir. Baso mi respuesta en cruzamiento de datos, en información objetiva, que hacen avizorar ese panorama.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Pienso si hiciéramos un convenio con los agentes de venta y a su vez implementáramos una campaña publicitaria recordando y enfatizando a los profesionales sobre el uso del timbre físico. Muchas cosas no se hacen porque es difícil encontrarlos. Estoy convencido de ello. Por más que exista una lista con la nómina de los centros de expendio –Abitab, Farmashop, Redpagos, entre otros-, no está a la vista del público en general. Eventualmente se me puede decir –y puede ser válida la respuesta- que el esfuerzo tan grande no va a tener como contrapartida un incremento significativo.

Entiendo su respuesta, Cr. Sánchez.
Gracias.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: No puedo aceptar como reflexión que se diga que el profesional, que tiene la obligación de adjuntar un timbre físico a sus actos técnicos, no lo haga porque sea dificultoso encontrarlo. Es su obligación hacerlo; no tiene atenuante. Debe conseguirlo. Me parece que no corresponde tener que pedir a un profesional que lo tenga en cuenta.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Estaba pensando en borrador y en voz alta. En el caso de la Medicina –no sé respecto a otras profesiones, pero mis colegas aquí presentes no me desmentirán seguramente- cuando un médico hace un certificado médico se le pide al paciente que por favor le coloque el timbre antes de entregarlo. Puede suceder que el paciente tenga la intención de hacerlo, pero al no encontrarlo lo termina entregando sin timbre en la institución a la que está destinado.

Lo digo porque me pasó haciendo ejercicio de mi profesión. Siempre me preocupó ese tema. Me refiero tanto a las recetas como a las licencias médicas. Lo digo con autoridad en base a la experiencia vivida.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Antes se procedía como usted lo relata, señor Director. Actualmente la historia clínica es electrónica y, por otra parte, los médicos también hacemos las veces de médicos de BPS, aunque no seamos sus empleados, al hacer un certificado electrónico, de doble vía, que no necesita adjuntar timbre ya que también se lo hace de manera electrónica.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Lo tengo presente, señor Director. Pero anteriormente se operaba de esa manera; afortunadamente, la informática nos ayuda en ese sentido.

Agradezco la información traída a Sala por el Gerente General.

ESCRITO SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CONCURSO MÉDICO.

El **Sr. Gerente General Cr. Sánchez** da cuenta al Cuerpo de que recibió un pedido de información de uno de los concursantes en el llamado de Técnico I Médico recientemente realizado, que deriva a Asesoría Jurídica para informe y luego se eleve para el eventual pronunciamiento.

ACTAS DE DIRECTORIO.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Continúo con mis informes.

La semana pasada, al volver de mi licencia, me reuní con tres gerentes, de áreas funcionales y que tienen personal administrativo a cargo.

En primer lugar, necesito que este Cuerpo ratifique lo que propongo, en caso de que lo considere adecuado; de lo contrario, lo suspendo. En segundo lugar, no puedo omitir decir que leí

la versión taquigráfica de la sesión anterior, percibiendo una gran preocupación de este Directorio en este aspecto, que estoy intentando resolver.

Me parece oportuno comentarles qué estoy haciendo y de qué manera y ustedes tomar posición en ese sentido.

Les paso a leer el mail que envié al Sr. Jefe de Secretaría en esa oportunidad, y que dice: *“Gabriel. La semana pasada, cuando retorné de mi licencia, les pedí a tres gerentes de áreas funcionales, que cuentan con personal de cargo administrativo, que ofrecieran la posibilidad de hacer horas extra con el objetivo de poner al día las actas atrasadas. No te comenté nada hasta ahora porque no sabía si iba a haber interesados. Cumplido ese proceso y confirmando que sí los hay resta aún saber si hay otros interesados, aparte de los que figuran en el mail que antecede”* – hay seis o siete, a partir de dicho ofrecimiento, en ayudar a la menguada estructura que tiene Secretaría a fin de poner al día las que quedaron para atrás, desde que la señora taquígrafa, con el nuevo mecanismo en Sala, está acelerando dicho proceso.

La primera pregunta –ya que he sido muy cauto al momento de autorizar horas extra- es si puedo hacerlo. Tengo facultades para ello, y ya lo dispuse. De todas formas, no me cuesta nada compartir la decisión con el Cuerpo y preguntarle si la avalan o quieren cambiarla. La decisión no está avalada.

Aclaro que tengo facultad de determinar y autorizar horas extra. Anteriormente la tenían los gerentes. Yo les quité esa atribución ya que en determinado momento –hace años- se hizo necesario controlar su número; tanto las que se pedían como las que se hacían.

Este tema está muy controlado actualmente –el Director Tesorero ha pedido información en ese sentido y se la hemos aportado-, lo que no quiere decir que acudamos a ellas cuando realmente es necesario. Esto no va a solucionar el problema. En ese sentido, leí una serie de intercambios, que no terminaron en resolución pero comparto la preocupación manifestada por algunos de ustedes.

Quiero aclarar que yo estaba haciendo esto desde que me reintegré de mi licencia. Ahora advierto que existe el mismo interés de parte de este Directorio. Quiero, por tanto, plantear una solución de fondo –de hecho ya lo venía haciendo. Esto es para resolver el tema transitoriamente.

Asimismo, envié un mail a las dos áreas involucradas en el desarrollo de las actas, Secretaría y Jurídica, que las clasifica, y pregunto qué recursos necesitan para sostener este proceso, posteriormente, sin atraso alguno. De lo contrario, vamos a solucionar puntualmente este retraso y vamos a volver a la misma situación. Un concepto que no quisiera utilizar es el de horas extra para salvar temas estructurales ya que sería un error desde el punto de vista de administración; las horas extra sirven para solucionar problemas puntuales, transitorios. Cuando falta estructura lo que se necesita es recomponer dicha estructura.

Entonces, tratando de hacer una buena administración les planteo la necesidad de incorporar administrativos, tanto en el área de Secretaría como en el área de Jurídica. A tales efectos de la indicación -les estoy comentando algo ya concretado, pero la puedo frenar si ustedes no están de acuerdo con ella- para rápidamente elaborar las bases de un concurso a fin de incorporar cargos de Administrativo IV. De lo contrario, tendremos inconvenientes eternamente; nunca se va a poder solucionar. Ya fue pedido.

Les leo a continuación el mail que envié al Cr. Echevarría, a la Dra. Scigliano y al Sr. Retamoso: *“Independientemente de que haya o no una RD o disposición en el sentido planteado de lo que surge del acta, entiendo que debemos fijarnos como objetivo tener las actas aprobadas y publicadas en un plazo no mayor a 15 días, contados desde la respectiva sesión.”* Es mi opinión. *“Rodrigo: favor elaborar con la mayor celeridad posible las bases para una llamado a Administrativo IV con el propósito de cubrir en primera instancia los puestos que han sugerido cubrir Gabriel y Giovanna.”* Dos en el caso de Secretaría y dos en Jurídica –tengo sus informes, con todas las explicaciones que me dan y que considero válidas. Continúo leyendo: *“Informar cronograma con fecha tentativa del ingreso así como cuál es el cupo disponible de acuerdo a los Presupuestos 2022 y 2023 para ingreso de Administrativo IV”*.

Me adelanto y digo que si los cupos no fueran suficientes voy a pedir una modificación presupuestal a Directorio ya que no veo otra forma de solucionar el tema.

Sigo leyendo: *“Entiendo, asimismo, que este problema lo tenemos no solo en estas dos áreas, de acuerdo a manifestaciones que he recibido de diversas gerencias señalando que con la dotación actual estamos corriendo riesgo de no poder dar cumplimiento a tareas y actividades inherentes, por lo que debemos también planificar el ingreso de Administrativo IV en las demás gerencias que así lo requieran, para lo que le pido a Gestión Humana que haga el relevamiento correspondiente incluyendo en cada caso la sólida fundamentación para ser considerada”*.

Lo mismo que ustedes observan que pasa aquí pasa en otras áreas. ¿Por qué sucede? Porque hemos sido agudos en el manejo austero de los recursos de la Caja, hemos impedido ingresos, pero estamos “haciendo agua” en varias. Y esto no se puede sostener.

Concretamente es lo que tengo para informarles. Si están de acuerdo sigo adelante. Solo con informes muy fundados -que van a pasar por aquí antes de los ingresos respectivos- procedería a hacer un llamado, para tener una lista de prelación. Eso lleva tiempo y, cuanto más demoremos, más horas extra tendremos que pagar.

Agrego que sería un llamado externo para incorporar gente; se han jubilado funcionarios y permanentemente hay licencias que no pueden ser sustituidas en tareas que han cobrado determinada dimensión -la dinámica ha hecho que cambie la profundidad, la longitud, deben ser atendidas y no se pueden hacer sin la estructura correspondiente.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: Ratifico lo dicho por el Cr. Sánchez ya que va de la mano con lo que hemos expresado cada vez que hablamos de este tema y lo que conversamos en la última sesión en el sentido de contar con las actas en un plazo no mayor a 15 días a partir de cada sesión, además de considerar que hay que brindarle herramientas para ello. El Sr. Gerente General nos está diciendo qué herramientas se necesitan para algo que políticamente para este Directorio es importante por unanimidad –salvo que algún Director exprese lo contrario- y es contar con las actas bajo esas condiciones. De esta manera resolvemos el tema de fondo. Por eso es que estoy de acuerdo con este planteo.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Yo necesito que no solo un miembro de este Directorio sino todo el Cuerpo se expida y me exprese si avala o no, si ratifica o no, lo que acabo de transmitirles.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Esta es mi opinión –recién comenzamos-; ahora escucharemos las restantes.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que es necesario pasar a sesionar en régimen de Comisión General, en virtud del tema a tratar y que debemos dar una respuesta al Gerente General. De lo contrario, estaríamos siendo incoherentes.

SRA. PRESIDENTE: De acuerdo. Pasamos a sesionar en Comisión General, con la participación del Sr. Gerente General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora 17:07 se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

(Siendo la hora 17:30 se levanta la Comisión General).

SRA.PRESIDENTE: Levantamos la comisión general.

Finalizada la misma a la hora 17:30 reingresan a Sala el Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa. La **SRA. PRESIDENTE** informa que se ha adoptado la siguiente resolución:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Avalar lo planteado por el Gerente General y la forma de solucionar el tema de las actas que él propone.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Si no tienen más preguntas, me retiro.

SRA. PRESIDENTE: Gracias, Contador.

Siendo la hora 17:33 se retira de Sala el Cr. Sánchez.

5) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

INFORME ESTADO DE CONCURSOS AL 03.10.2022. Rep. N° 425/2022. Res. N° 1072/2022.

Visto: El informe de Estado de concursos al 03.10.2022, elevado por la Gerencia Administrativo – Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CESE. ADMINISTRATIVO II - VÍCTOR GARCÍA. Rep. N°426/2022. Res. N° 1073/2022.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde poner a consideración aceptar el cese del Sr. Víctor García como Administrativo II y aprobar el pago de la liquidación final por tal motivo.

Se pone a consideración.

Visto: La nota de fecha 09/09/2022 presentada por el Adm. II Sr. Víctor García Santos, comunicando su cese a la institución para acogerse a beneficios jubilatorios, declarando su último día de actividad en la Institución el 21/10/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar el cese comunicado por el funcionario Sr. Víctor García Santos, siendo su último día trabajado el 21/10/2022.

2. Efectuar el pago de la liquidación por cese del funcionario Sr. Víctor García Santos, con posterioridad a su cese.

3. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.

4. Pase a Gerencia Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana, y siga a Gerencia de Afiliados -Opto. Mesa de Estudio.

ADMINISTRATIVO II - VÍCTOR GARCÍA. PARTIDA RETIRO R/D 2881/2004 Y 21/10/2021. Rep. N° 427/2022. Res. N° 1074/2022.

SRA. PRESIDENTE: En este caso corresponde poner a consideración el pago de la partida de retiro a dicho funcionario ya que el mismo cumple con las condiciones exigidas a tal efecto en ambas resoluciones de Directorio.

Se pone a consideración.

Visto: La nota de fecha 09/09/2022 presentada por el Adm. II Víctor García Santos, comunicando su cese a la institución para acogerse a beneficios jubilatorios, siendo su último día

de trabajo el 21/10/2022, y solicitando el amparo en lo establecido en la R/D de fecha 21/10/2021 "R/D 2881/2004. Partida para el Retiro".

Considerando: 1. Que el funcionario Víctor García Santos ingresó a la Institución el día 19/01/1990.

2. Que la resolución de la Gerencia de División Afiliados de fecha 30/06/2006 aceptó el traspaso de servicios por los periodos 01/07/1978 al 31/01/1979, 01/06/1980 al 28/02/1981, 01/05/1982 al 31/05/1982 y del 29/05/1983 al 06/04/1989 (7 años, 3 meses y 8 días).

3. Que totalizará 40 años y 11 días de tiempo computable al 21/10/2022.

4. Que configuró causal jubilatoria el día 29/08/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar el amparo del Sr. Víctor García Santos a la R/D de fecha 21/10/2021 (Acta n° 227) y efectuar el pago de la liquidación correspondiente con posterioridad a su cese, siempre que a la fecha de cese declarada no se produzcan interrupciones por licencias extraordinarias sin goce de haberes y/o suspensiones que puedan modificar el tiempo computable establecido en el nral. 4 del "Considerando" de la presente resolución.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana.

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.08.2022. Rep. N° 428/2022. Res. N° 1075/2022.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES AL 30.9.2022. Rep. N° 433/2022. Res. N° 1075/2022.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de setiembre de 2022 y las colocaciones realizadas durante el mes de setiembre/2022.

Atento: A lo precedentemente expuesto,
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) ASESORÍA ECONÓMICA ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES AL 30.09.2022. Rep. N° 429/2022. Res. N° 1076/2022.

Visto: El Boletín de indicadores setiembre 2022.
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA INTERNA. 7.1.4 REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE NÓMINA. Rep. N° 430/2022. Res. N° 1077/2022.

SRA. PRESIDENTE: La Auditoría Interna eleva, como lo hace de manera recurrente, un informe respecto a la liquidación mensual de la nómina de funcionarios. Luego de algunas modificaciones realizadas eleva al Cuerpo el siguiente proyecto de resolución: “1) Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna. 2) Aprobar el plan de acción propuesto por la Gerencia de División Administrativo-Contable. 3) Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Administrativo Contable. 4) Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.”

Lo ponemos a consideración.

Visto: el informe elaborado por la Auditoría Interna “7.1.4 Revisión de la efectividad de las actividades de control de la liquidación mensual de nómina”, el plan de acción elaborado por la Gerencia de División Administrativo Contable, y la encuesta de satisfacción completada por ésta última, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 05/10/2022.

Resultando: 1. Que el trabajo de auditoría fue realizado en el marco de la actividad 7.1.4 del Plan Anual de Auditoría Interna 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 158 de fecha 10/02/2022.

2. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de auditoría a la Gerencia de División Administrativo Contable y a la Gerencia General.

3. Que la Gerencia de División Administrativo Contable ha aceptado el 100% de las recomendaciones y oportunidades de mejora propuestas por Auditoría Interna, y que de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de Auditoría Interna (Res. N° 601/2018 de 09/08/2018 y su modificativa Res. N° 210/2019 de 28/03/2019), ha elaborado un plan de acción a efectos de la implementación de las mismas.

4. Que la Gerencia de División Administrativo Contable se declaró muy satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción completada por la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Aprobar el plan de acción propuesto por la Gerencia de División Administrativo Contable.

3. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Administrativo Contable.

4. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.

9) ASUNTOS VARIOS

INFORME. DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Hoy no tengo informe para realizar, señora Presidente.

AUDITORIA DE GESTIÓN. PROPUESTA DE NUEVAS BASES DEL LLAMADO.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: El resumen sobre este punto es muy simple. Se votó algo políticamente por unanimidad –por tanto, considero que es importante para todos nosotros. Han pasado seis meses aproximadamente; se presentó una sola empresa, que resultó no cumplir con los requisitos establecidos en el llamado. Ahora hay que modificar esas bases ya que políticamente es imprescindible contar con el servicio. De lo contrario estamos obstaculizando –no intencionalmente pero sí en los hechos- una resolución adoptada por la totalidad del Cuerpo y que –insisto- consideramos es muy importante.

Como ya expresé en Sala, hay que flexibilizar los requisitos. Sugeriría encomendar a los Servicios hacer las modificaciones pertinentes para que la voluntad de este Directorio, es decir lograr que se presenten varias empresas para luego seleccionar entre ellas, se cumpla.

De eso se trata. Es simple.

Cuando queremos algo o se nos presentan dudas, se piden informes o se encomienda a los Servicios. Si no, busquemos la forma nosotros –a veces no tenemos los elementos técnicos ni legales necesarios. Nosotros tenemos la voluntad política. Los Servicios lo deben llevar a cabo.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Ahí veremos por qué el IASS no está en la Caja. Los Directores de la época no recurrieron; fue un problema de gestión. Eso surge a través de una auditoría de gestión.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me parece correcta su observación. Es un elemento más a favor de la importancia de contar con ella.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Director: si mal no recuerdo, usted se comprometió a modificar las bases de este llamado y flexibilizarlas de manera de lograr que alguna empresa se presente y finalmente resulte adjudicada. Ahora su planteo es que los Servicios propongan.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No es mi planteo, señor Director. El jueves pasado este Cuerpo decidió revisar las condiciones entre todos los señores Directores y dar instrucción a los Servicios en este sentido.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No lo entendí así.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Habrá que leer el acta, entonces. Mi idea fue la de flexibilizar las condiciones, con el objeto de que se presenten varias empresas. Este Cuerpo finalmente decidirá entre ellas. Si no sirve ninguna, se desestimará el llamado. De lo contrario –reitero- estamos obstaculizando algo que nosotros mismos queremos concretar.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Definamos entonces.

Se proyecta en pantalla el pliego de condiciones del actual llamado, al que los señores Directores le ingresan algunas modificaciones.

SRA. PRESIDENTE: Debemos aprobar las modificaciones que acabamos de hacer al texto del pliego del llamado. A su vez, propongo encomendar a Gerencia General y a la Auditoría Interna la revisión de las mismas. De no haber observaciones que formular, que se siga con el proceso y se publique el llamado. De existir las, que las eleven a este Cuerpo para su análisis, como plazo máximo el jueves 20 de octubre próximo.

Se pone a consideración, entonces.

Visto: El llamado 06.2022 de Auditoría de Gestión.

Considerando: La importancia que le asigna Directorio a contar con esta Auditoría.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el llamado.

2. Aprobar las bases del llamado con modificaciones introducidas en Sala.

3. Encomendar a la Gerencia General y a la Auditoría Interna la revisión del documento aprobado, si existieran ajustes o modificaciones a realizar, estos deberán hacerse para su tratamiento definitivo en sesión de fecha 20 de los corrientes.

4. Pase a la Gerencia General y Auditoría a los efectos ya consignados en la presente resolución y de no existir modificaciones, siga a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Compras.

AFCAPU. PETICIÓN ARTÍCULO 10 - LEY 17. 738. Rep. N° 431/2022. Res. N° 1078/2022.

SRA. PRESIDENTE: Les recuerdo que en mayo de este año la Asociación de Funcionarios de la Caja presentó una petición solicitando que el Directorio informara los criterios que utilizará para determinar los topes dispuestos por el Artículo 744 de la Ley No.19.924 para futuros ejercicios.

Ante tal petición consultamos al Dr. Castello, quien nos remite este proyecto de resolución: *“VISTO: la nota de fecha 30 de mayo de 2022 presentada por la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios (AFCAPU) solicitando que el Directorio informe los criterios que utilizará para determinar los topes dispuestos por el Artículo 744 de la Ley No19.924 para futuros ejercicios. RESULTANDO: Que el Artículo 744 de la Ley N° 19.924, que dio nueva redacción al Artículo 21 de la Ley N°17.556, establece que, a partir del 1° de enero de 2022, “ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado”. CONSIDERANDO: Que, el texto legal establece que para la determinación del tope salarial se tomarán en cuenta los “ingresos salariales mensuales permanentes”. ATENTO: A lo dispuesto en la Ley N° 17.738 y el Artículo 744 de la Ley No 19.924. EL DIRECTORIO RESUELVE: 1. Que la determinación del tope salarial establecido en el Artículo 744 de la Ley No19.924 se realizará tomando en cuenta los ingresos establecidos por el legislador. 2. Notifíquese personalmente al solicitante.”*

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Me resulta bastante ambiguo el texto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Yo no respondería nada, señora Presidente.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Hay que responder; hay plazo establecidos.

El **Sr.Jefe de Secretaría** aclara que el Directorio está obligado a dar respuesta, según lo establecido por el Artículo 10 de la Ley 17.738. Da lectura: *“La Caja está obligada a decir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo dentro del término de 150 días contados a partir del día siguiente de presentada la misma. Se entenderá desechada la petición si no se resuelve dentro del término indicado. En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la Caja de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto. Las decisiones expresas o fictas podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.”*

SRA. PRESIDENTE: Sugiero dar aprobación. Se pone a consideración el proyecto de resolución elevado.

Visto: La nota de fecha 30 de mayo de 2022 presentada por la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios (AFCAPU) solicitando que el Directorio informe los criterios que utilizará para determinar los topes dispuestos por el art. 744 de la Ley No 19.924 para futuros ejercicios.

Resultando: Que el art. 744 de la Ley N° 19.924, que dio nueva redacción al art. 21 de la Ley N° 17.556, establece que, a partir del 1° de enero de 2022, “Ninguna persona física que preste

servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado”.

Considerando: Que, el texto legal establece que para la determinación del tope salarial se tomarán en cuenta los “ingresos salariales mensuales permanentes”.

Atento: A lo dispuesto en la Ley N° 17.738 y el art.744 de la Ley No 19.924.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Que la determinación del tope salarial establecido en el art. 744 de la ley No 19.924, se realizará tomando en cuenta los ingresos establecidos por el legislador.

2. Notifíquese personalmente al solicitante.

NUEVAS PROFESIONES RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO. RECURSO. Rep. N° 432/2022. Res. N° 1079/2022.

SRA. PRESIDENTE: El Dr. Schiavi nos remite un texto para elevar ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social comunicando la decisión de Caja Profesional de impugnar la resolución del Sr. Presidente de la República a su pedido de incorporar nuevas profesiones.

Este es el texto que acompaña el recurso iniciado por la Institución. Paso a leerseles: “*Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Dr. Pablo Mieres. Presente. De nuestra mayor consideración. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios dio inicio en 2021 al trámite para la incorporación de nuevas profesiones no amparadas a la fecha. Por Resolución del 25 de febrero de 2021, el Directorio declaró que determinados títulos universitarios – que surgen del Expediente- corresponden al colectivo amparado por esta Caja. A su vez, en sesión del 22 de abril de 2021, la Comisión Asesora y de Contralor aprobó esa decisión del Directorio. De acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 44 a 49 de la Ley N° 17.738, con fecha 2 de setiembre de 2021, se remitieron los antecedentes para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo. Con fecha 13 de setiembre de 2022, el Poder Ejecutivo denegó la incorporación de nuevas profesiones en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales, que había sido resuelta por su Directorio en febrero de 2021. No tenemos el honor de compartir los fundamentos esgrimidos en el acto administrativo denegatorio del Poder Ejecutivo, que a su vez se basa en un informe de la Secretaría General del Banco de Previsión Social (BPS), donde esgrime que “...no se encuentra en condiciones técnicas por faltar datos del universo de trabajadores de las profesiones que se procura incorporar...”; sugiriendo además el dictado del acto administrativo que deniegue la incorporación de las profesiones; a lo cual, en los fundamentos del acto se sustenta la no incorporación de más profesiones “...en el marco de la discusión de la reforma integral de seguridad social que se está procesando...”. En síntesis, este Directorio entiende por unanimidad/mayoría que los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo exceden las competencias fijadas en la materia por la Ley N° 17.738, basándose en razones que carecen de amparo legal y/o reglamentario en la normativa y procedimientos administrativos mencionados, razón por la cual impugnará la Resolución.”*

Lo ponemos a consideración.

Se resuelve (Mayoría de 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar el texto propuesto por el Dr. Pablo Schiavi para acompañar el recurso elevado.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores: Cra. Romero, Dr. Alza, Arq. Rodríguez, Dr. Rodríguez Andrada, Dr. Abisab, habiéndose abstenido el Dr. López y el Cr. González.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Fundamento mi voto, señora Presidente. Tanto el Cr. González como quien habla no vamos a ir en contra de una resolución del Presidente de la República. Nuestra

abstención indica que tampoco vamos a negarle la posibilidad a este Directorio de presentar sus argumentos ante el Poder Ejecutivo para ser considerados por este.

Gracias.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1080/2022.

SRA.PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Es la hora 18:30.